



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA



MORROPÓN PIURA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDLM

La Matanza, 25 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Abril de 2025, bajo la presidencia del señor Alcalde ORLANDO CHIROQUE ANASTACIO y con la asistencia de los cinco Regidores de la Municipalidad: KENDY LIZBETH CHIROQUE CHAVEZ, MARCOS MENDOZA MONTALBAN, ANGELA QUINTANA DOMINGUEZ, WALTER YOYERA REQUENA, y ELISA MARIANELA CRUZ SOTO, todos presentes, y;

VISTO:

El INFORME N° 330-2025-MDLM /OGPP-ACQ, de fecha 15.04.2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 007-2025-MDLM-OGPP/OPMI, de fecha 10.04.2025, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN PIURA



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDLM

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de La Matanza ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 2923, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de La Matanza, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con INFORME N° 330-2025-MDLM /OGPP-ACQ, de fecha 15.04.2025, e INFORME N° 007-2025-MDLM-OGPP/OPMI, de fecha 10.04.2025, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en los que se acredita los recursos para el financiamiento del proyecto;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de La Matanza, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN PIURA



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDLM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO LA MATANZA DISTRITO DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2674805	4,011,522.11
TOTAL			

(*) Solo cuando el costo de mantenimiento será reconocido a la Empresa Privada mediante CIPRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de La Matanza a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la inversión hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de **asesoría**, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de La Matanza a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

Sr. Orlando Chifoque Anastasio
ALCALDE



66



El Juez de Paz de Primera Nominación
 Distrito La Matanza
 CERTIFICA que la copia fotostática
 que antecede es igual a su original
 que he tenido a la vista y con la cual
 he confrontado y doy fe
 La Matanza, 01 de Mayo del 2025



JUZGADO DE PAZ PRIMERA
 NOMINACION - LA MATANZA
 Hildebrando Seminario Cortez
 JUEZ DE PAZ

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 003-2025-MDLM DEL CONCEJO MUNICIPAL
 DEL DISTRITO DE LA MATANZA, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

En el Distrito de La Matanza, del Departamento de Piura, y Región Piura, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, siendo las 10:30 horas del día, bajo la Presidencia del Sr. ORLANDO CHIROQUE ANASTACIO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Matanza, con la asistencia de los señores Regidores:



- KENDY LIZBETH CHIROQUE CHAVEZ,
- MARCOS MENDOZA MONTALBAN,
- ANGELA QUINTANA DOMINGUEZ,
- WALTER YOYERA REQUENA, y
- ELISA MARIANELA CRUZ SOTO,

Actuando como Secretaria la señora ROXANA DEL PILAR SEMINARIO PEÑA, Secretaria General de la Municipalidad se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Matanza, convocada para la fecha.

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Se dispensó de este acto por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

2. DESPACHO:

Se dispensó de este acto por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

3. AGENDA:

➤ PRIORIZACION DE PROYECTO DE INVERSION PARA SER EJECUTADO EN LA MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTOS. INFORME N° 330-2025-MDLM /OGPP-ACQ, de fecha 15.04.2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 007-2025-MDLM-OGPP/OPMI, de fecha 10.04.2025, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Asunto: Priorización del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO LA MATANZA DISTRITO DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA -CUI 2674805, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.
- Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.
- Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

4. INFORMES:

Se dispensó de este acto por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

el J. J. de Paz de Primera Nominación
 Distrito La Matanza
CERTIFICA que la copia fotostática
 que antecede es igual a su original
 que he tenido a la vista y con la cual
 he confrontado y doy fe
 La Matanza, 05 de Mayo del 2024



JUZGADO DE PAZ PRIMERA
 NOMINACIÓN, LA MATANZA
 Hildebrando Seminario Cortez
 JUEZ DE PAZ



5. PEDIDOS:

Se dispensó de este acto por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

6. ORDEN DEL DÍA:

6.1 El señor Alcalde, en ese contexto, expresó que la Municipalidad Distrital de La Matanza ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura, en el ámbito de su jurisdicción; con ello se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Por lo que presenta como propuesta al Concejo Municipal considerar la Priorización del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO LA MATANZA DISTRITO DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA -CUI 2674805, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, en la MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTOS.

Asimismo, indicó que a través de la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura se ha realizado previamente el debido análisis del Proyecto.

Complementando la documentación, tanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, han elaborado los respectivos INFORMES, en los cuales dan cuenta que el monto de inversión del proyecto no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de La Matanza, es decir, el tope establecido de S/ 6, 854,486.00, conforme Decreto Supremo N° 218-2024-EF. En relación a ello, el Proyecto mencionado actualmente tiene un costo de inversión aprobado de S/ 4, 011,522.11.

Concluyendo, que de acuerdo a los INFORMES sustentatorios, se evidencia que dicho monto se encuentra dentro del tope máximo de capacidad anual (TMCA) aprobado para la Entidad Municipal, resultando elegible para ser ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Por tanto, solicita al Concejo Municipal deliberar la aceptación para la Priorización del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO LA MATANZA DISTRITO DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA -CUI 2674805, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, en la MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTOS.

6.2 DEBATE.

Tanto el señor Alcalde como los señores Regidores, sobre la propuesta para la Priorización del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO LA MATANZA DISTRITO DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA -CUI 2674805, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, en la MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTOS; coincidieron en mencionar que en el marco legal establecido, la Municipalidad Distrital de La Matanza, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, han decidido por unanimidad la ejecución del Proyecto priorizado, bajo la Modalidad de Obras por Impuestos.

7. ACUERDOS:

Después del debate, en aplicación del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal considera conveniente decidir su aprobación correspondiente, acordándose lo siguiente:

7.1 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda la priorización del Proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSION	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO LA MATANZA DISTRITO DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2674805	4,011,522.11



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El Juez de Paz de Primera Nominación
 Distrito La Matanza
 CERTIFICA que la copia fotostática
 que antecede es igual a su original
 que he tenido a la vista y con la cual
 he confrontado y doy fe
 La Matanza, D.F. de Mayo del 2025



- 7.2 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda Facultar al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.
- 7.3 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda Facultar al Titular de la Municipalidad Distrital de La Matanza a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la inversión hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.
- 7.4 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 7.5 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda Facultar al Titular de la Municipalidad Distrital de La Matanza a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.
- 7.6 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda Autorizar a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 7.7 La Municipalidad Distrital de La Matanza por unanimidad acuerda publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. TERMINO DE LA SESIÓN DE CONCEJO

El señor Alcalde indica que no habiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la Sesión Extraordinaria, siendo las 12:00s del mismo día, agradeciendo a los señores regidores por su asistencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Sta. Kendy Chiroque Chavez
 1ª REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Sr. Orlando Chiroque Anastacio
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Sra. Angela Quintana Dominguez
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Sr. Marcos Mendoza Montalban
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Elisa M. Cruz Soto
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Sr. Walter Yovera Requena
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

 Sra. ROXANA DEL P. SEMINARIO PEÑA
 SECRETARIA GENERAL